

BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 63/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 63/09, el Colegio de Auditores, a efectos de cumplir con el mandato constitucional, ha estimado conducente prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2009, los plazos de las Locaciones de Servicios y/o Obras, vigentes al 31 de marzo de 2009, con excepción de aquellas que expresamente rescindiera;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de abril de 2009, ha resuelto rectificar la fecha de vencimiento de las Locaciones de Servicios y/u Obras, prorrogadas por la mencionada Resolución, quedando establecido el mismo para el 30 de septiembre de 2009;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el art. 1º de la Resolución AGC N° 63/09, respecto de la fecha de vencimiento consignada, que en consecuencia, quedará redactado de la siguiente forma:

"PRORROGAR hasta el 30 de septiembre de 2009, los plazos de las Locaciones de Servicios y/o Obras, vigentes al 31 de marzo de 2009, con excepción de aquellas que expresamente se rescindan."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 100 /09

De

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra C. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de abril de 2009, ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Ana Sofía REDES VIDART, DNI N° 92.890.258, por un monto mensual de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200), para prestar los mismos en la Dirección General de Control de Educación y Cultura, del 1º de mayo al 30 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Lic. Emma RAJMILEVICH, DNI N° 4.517.731, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para prestar los mismos, en jornada reducida, en la Dirección General de Control de Desarrollo Social, del 1º de mayo al 30 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

AG RESOLUCIÓN AGC- Nro 101 /09

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de Control Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió el Memorando N° 285/09 de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, proponiendo que se le otorgue al agente, Lic. Carlos Castro, una licencia con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del art. 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de asistir a las "Jornadas sobre Cuestiones de Control de la Administración Pública: administrativo, legislativo y judicial", que se dictarán los días 13, 14 y 15 de mayo del presente año, en la Universidad Austral, atento a la importancia de la capacitación del personal que reviste para el organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal, al agente Lic. Carlos CASTRO, a fin de asistir a las "Jornadas sobre Cuestiones de Control de la Administración Pública: administrativo, legislativo y judicial", que

se dictarán los días 13, 14 y 15 de mayo del presente año, en la Universidad Austral.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

AG RESOLUCION AGC N° 102 /09

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.006/14 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General Control de la Calidad Ambiental". Auditoría de gestión. Período bajo examen: Año 2005. Proyecto N° 5.06.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 16 de marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General Control de la Calidad Ambiental". Auditoría de gestión. Período bajo examen: Año 2005. Proyecto N° 5.06.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 103 /09

86

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the top left, a signature in the middle, and several initials at the bottom.

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, ha resuelto dar de baja los contratos de locación de servicios, respecto de las personas que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 1º de mayo de 2009, los contratos de Locaciones de Servicios, celebrados con las siguientes personas:

- a) Virginia SALOMÓN, DNI N° 24.966.265.
- b) Javier ALTHABE, DNI N° 17.108.478.
- c) Sebastián TERRIZANO, DNI N° 16.056.736.



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 104 /09

AG

Handwritten signatures and initials:
Lm
[Signature]
[Signature]
Cde
[Signature]

Handwritten signature of Dra. Sandra G. Bergenfeld
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 403/07, la Resolución AGC N° 360/08, la Resolución AGC N° 43/09, el Acta N° 1 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de fecha 23/4/2009, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 403/07 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2008, según el detalle que obra en el Anexo I de la misma;

Que por la Resolución AGC N° 360/08 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2009, según el detalle que obra en el Anexo I de la misma;

Que por la Resolución AGC N° 43/09 se aprobó una modificación al Anexo 1.3 de la Ley 325, correspondiente a las Responsabilidades y Acciones de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y de la Dirección General de Control de Salud;

Que por el Acta mencionada se ha propuesto la Planificación anual de Auditoría para los ejercicios 2008 y 2009, de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, adjuntando la planilla con detalle de cada proyecto y su descripción;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar la Planificación anual 2008 y 2009, según lo aconsejado por la Comisión citada;



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Plan Anual de Auditoría para los años 2008 y 2009 de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 105 /09

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN AGC N° 105 /09

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL

PLANIFICACIÓN 2008

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
3.08.12	Dirección General de Niñez y Adolescencia	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.	Dirección General de Niñez y Adolescencia	45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales	477 Dirección General de Niñez y Adolescencia	Programa 40 Asistencia social a Niños, Niñas y Adolescentes y Programa 41 Recreación y Turismo Social	2007	3500

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Luis...' and another signature below it, along with some initials.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL
PLANIFICACIÓN 2009**

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN AGC N° 10 509

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	F
9.09.01 (3.09.11)	Programa Asistencia Socio Habitacional	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia del Programa 22. Asistencia Socio Habitacional	Considerar los objetivos y metas institucionales del Programa Asistencia Socio Habitacional	Programa Asistencia Socio Habitacional	45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales	470 Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria	Programa 22 Asistencia Socio Habitacional	
9.09.02 (3.09.12)	Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia de los Hogares de Día, Subsidios y Sistemas Alternativos a la institucionalización dentro del Programa A.	Considerar los objetivos y metas institucionales del Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad y verificar las construcciones realizadas en los Hogares.	Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad	45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales	474 Tercera Edad	Programa 26 Asistencia y Promoción de la Tercera Edad y Programa 27 Hogares de Día, Proyecto 1 Construcciones en Hogares de Ancianos, Proyecto 3, Construcciones de Hogares de Día	
9.09.03 (3.09.15)	Hogar "San Martín"	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia del Hogar San Martín dentro del Programa de Asistencia y Promoción de la Tercera Edad.	Considerar los objetivos y metas institucionales del Hogar San Martín dentro del Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad	Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad	45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales	474 Tercera Edad	Programa 26 Asistencia y Promoción de la Tercera Edad	
9.09.04 (4.09.09)	Unidad de Intervención de Acción Social (UGIS)	Gestión	Evaluar la gestión de la DG en términos de economía, eficacia y eficiencia.	Relevamiento de la UGIS y examen de las operaciones referidas al objeto, mediante el análisis de una muestra de las mismas.	Gestión de la UGIS en el cumplimiento de los objetivos del Programa Emergencia Habitacional, Promoción Social y Hábitat	65 Ministerio de Desarrollo Económico	9470 Unidad de Gestión Intervención Social	Programa 44, Emergencia Habitacional, Promoción Social y Hábitat.	

[Handwritten signatures and initials]

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL
PLANIFICACIÓN 2009**

LA RESOLUCIÓN AGC N° 105/09

Nombre del Proyecto	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)
Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	Gestión	Evaluar la gestión del Organismo en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.	Evaluar el cumplimiento del Presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Consejo de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes	20 Jefatura de Gobierno	112 Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.	Prog. 7. Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Prog. 30 Atención de situaciones de emergencia. Programa 33. Capacitación en Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes



 [Illegible handwritten text and signatures]

BUENOS AIRES, 13 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución AGC N° 190/04, el Expediente N° 165/08, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 5 de noviembre de 2008 y 13 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo 2° de la Resolución AGC N° 190/04 se aprobó la Licencia por cargo de mayor jerarquía de la agente Ana Egan, DNI N° 5.329.655, a partir del 1° de julio de 2004 y por el lapso que dure su nuevo cargo.

Que por el expediente de referencia se ha tramitado la regularización de los agentes del organismo que se encuentran gozando de licencias, sin goce de haberes, en vigencia y para aquellos con plazos de otorgamiento vencidos, se ha ordenado la intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, de conformidad con lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 13 de agosto de 2008;

Que en cumplimiento de lo dispuesto, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 107/08, del que surge un análisis de los antecedentes particulares respecto de la agente Ana Egan, que en lo pertinente dice: "...A fs. 36/37 obra agregada copia de la Nota N° 3250/08 de fecha 19 de septiembre del corriente, por la cual la Ing. Ana Egan adjunta certificación emitida por Subterráneos Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) por la que acredita que la misma se desempeña como Auditora Interna de dicha empresa hasta el 30 de junio de 2009, y, en tal sentido, solicita la continuidad de la licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía, oportunamente reconocida y aprobada.... A Fs. 49 luce copia del Memorando AC N° 1051/08 por el cual se le comunica a la Dirección de Administración que el Colegio de Auditores, en su sesión del 25 de septiembre del corriente, resolvió otorgar a la agente Ana Egan una licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 45 del Estatuto del Personal de la AGCBA por el lapso de 6 meses a partir de esa fecha. La comunicación se efectúa para notificación de la agente. Dicha decisión fue dejada sin efecto por el Colegio de Auditores por cuanto, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 50, en la sesión del 5 de noviembre, el Cuerpo Colegiado decide mantener la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en los

términos del art. 66 del Estatuto del Personal, hasta el 30 de junio del año 2009";

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha recomendado: "...que la AGCBA, en su carácter de empleadora, por donde y quien corresponda, debe desarrollar un sistema de control interno que permita un correcto seguimiento de todas las licencias concedidas por el Colegio de Auditores. Ahora bien, en lo que hace estrictamente a las presentes actuaciones, esta Instancia ha cumplimentado lo requerido a fs. 2, habiendo notificado, oportunamente, al Departamento de Administración de Personal (fs. 70) ...";

Que, a fojas 70 del expediente mencionado, obra el Memorando DGLEGALES N° 497/08, por el cual la Dirección General de Asuntos Legales remite las actuaciones y recomienda al Departamento de Administración de Personal, que efectúe el registro correspondiente, en el legajo personal de la agente Ana Egan, de la decisión del Colegio de Auditores del 5 de noviembre de 2008, de mantener la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 66 del Estatuto del Personal, hasta el 30 de junio del año 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de mayo de 2009, resuelve suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MANTENER, hasta el 30 de junio de 2009, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 190/04, a la agente Ana EGAN, D.N.I. N° 5.329.655, (Legajo AGC N° 54).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 106/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC, Art. 45 inc. k) (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de mayo de 2009, resolvió aprobar los pases de área que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de Víctor VISCOECHEA al gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso, a partir del 1° de mayo de 2009.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el pase de área del agente Gustavo ARAGONES, de la Dirección General de Control de Salud a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBANSE los pases de área, a partir de la finalización de las tareas que vienen desarrollando en sus respectivas Direcciones, a las siguientes agentes: Mariana CASTELUCCI, (Legajo AGC N° 763), de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Control de Salud y Estela María CHRISTOFORON, (Legajo AGC

Nº 285), de la Dirección General de Control de Educación y Cultura a la Dirección General de Control de Salud.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Daniela QUEIMALIÑOS, (Legajo AGC Nº 787), a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 1º de junio de 2009, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, salvo excepción justificada por el Director General del área.

ARTÍCULO 5º: APRUÉBASE el pase de área de Maria Josefina TESSARO, (Legajo AGC Nº 920), al gabinete de asesores de la Señora Auditora General Lic. Josefa Prada, a partir del 17 de mayo de 2009.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 107 /09

AG

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditora General de la Cámara Auditora de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 403/07, la Resolución AGC N° 360/08, la Resolución AGC N° 43/09, la Resolución AGC N° 105/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de mayo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 403/07 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2008, según el detalle que obra en el Anexo I de la misma;

Que por la Resolución AGC N° 360/08 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2009, según el detalle que obra en el Anexo I de la misma;

Que por la Resolución AGC N° 43/09 se aprobó una modificación al Anexo 1.3 de la Ley 325, correspondiente a las Responsabilidades y Acciones de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y de la Dirección General de Control de Salud;

Que por la Resolución AGC N° 105/09 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para los años 2008 y 2009 de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, según el Anexo I de la misma;

Que la Dirección de Planificación, ha aconsejado efectuar la baja, para la transferencia en el Sistema SIGA, de los proyectos de auditoría que se encontraban a cargo de las Direcciones Generales de Control de Salud, de Economía, Hacienda y Finanzas, y de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, dada su incorporación en la Planificación Anual 2008 / 2009 de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, ordenada por la Resolución citada en el párrafo anterior;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar la baja de los proyectos de auditoría de las Direcciones Generales de Control que oportunamente se les asignaran y que fueron incorporados a la Planificación anual 2008 y 2009 de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, de acuerdo a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la baja, para la transferencia en el Sistema SIGA, de los proyectos de auditoría de las Direcciones Generales de Control de Salud, de Economía, Hacienda y Finanzas, y de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, dada su incorporación en la Planificación Anual 2008 / 2009 de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, dispuesta por la Resolución AGC N° 105/09 y que se enuncian a continuación:

- Proyecto N° 3.09.11 "Programa Asistencia Socio Habitacional".
- Proyecto N° 3.09.12 "Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad".
- Proyecto N° 3.09.15 "Hogar San Martín".
- Proyecto N° 4.09.09 "Unidad de Intervención de Acción Social (UGIS).
- Proyecto N° 5.09.07 "Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes".
- Proyecto N° 3.08.12 "Dirección General de la Niñez y Adolescencia"..

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 108 /09

BK

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 13 de mayo de 2009, aceptar la renuncia presentada por la agente (Legajo AGC N° 257) PEREGO, Susana Graciela, DNI N° 5.590.895, a la Planta de la AGCBA;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACÉPTESE, a partir del 13 de mayo de 2009, la renuncia presentada por la agente (Legajo AGC N° 257) PEREGO, Susana Graciela, DNI N° 5.590.895, a la planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 109 /09

AC




Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidente
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 6 y 13 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 6 y 13 mayo de 2009, ha resuelto dar de baja los contratos de locación de servicios, respecto de las personas que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 30 de abril de 2009, el contrato de Locación de Servicios, celebrado con la siguiente persona:

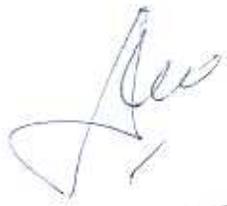
- Juan Carlos LÓPEZ, DNI N° 4.209.866.

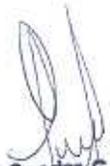
ARTÍCULO 2º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 1º de mayo de 2009, los contratos de Locación de Servicios, celebrados con las siguientes personas:

- Maria Valeria INTRA, DNI N° 18.651.159.
- Juan Horacio IGOILLO, DNI N° 25.294.733.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 110 /09





Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditora General de la Cuentas Auditora de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Maria Inés ÁLVAREZ, DNI N° 26.592.907, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), para desempeñarse en la Dirección de Planificación, del 1º de Mayo al 30 de Septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 111 /09

AG

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra S. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Cámara Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 311/08, la Resolución AGC N° 437/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 311/08 se aprobó la contratación, por el Régimen citado de Alejandro Omar GRILLO, DNI N° 23.124.434;

Que por la Resolución AGC N° 437/08 se aprobaron las renovaciones de las contrataciones, bajo el Régimen mencionado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de mayo de 2009, ha resuelto dar de baja el mencionado contrato, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 1º de junio de 2009, el contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD)

creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Alejandro Omar GRILLO, DNI N° 23.124.434.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 112 /09



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left, a signature below it, and several initials (AC, PP, J) at the bottom left.



Dra. Sandra G. Bergent
Presidenta
Autora Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la Resolución AGC N° 363/08, la Disposición DADMIN N° 012/09, el Expediente N° 22/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 363/08 aprueba el Plan de Compras 2009, en lo referente a "Servicios".

Que de conformidad con el plan de compras, deviene ineludible contratar el servicio de vigilancia de la AGCBA que se detalla en el informe que a tales efectos integrara a las presentes la División Compras y Contrataciones a fojas 14 y que la División de Servicios Generales ratifica a fojas 15. Que al fin propuesto, se ha debido promover e implementar, por las áreas competentes de esta AGCBA, el procedimiento contractual respectivo.

Que la presente contratación se registrá por las disposiciones de la Ley 2095, el Decreto N° 754/08 reglamentario y sus modificatorios, el Decreto-Ley 1510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 310), el Decreto N° 101/GCBA/2003, los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, los principios generales del Derecho Administrativo, lo dispuesto en el llamado a licitación, la propuesta, la oferta adjudicada, la orden de provisión y demás documentos aclaratorios o complementarios, que las partes declaran conocer expresamente en todos sus términos.

Que no obstante, mediante Resolución AGC N° 426/08, el Colegio de Auditores resolvió la aplicación analógica del vigente Decreto 754/08 en lugar del derogado Decreto 408/07, el Pliego de Bases y Condiciones Generales cita el derogado decreto en los artículo 7°, 10°, 15°, 16° y 17°, que deben ser modificados de forma que citen el Decreto 754/08.

Que habiéndose derogado los Decretos 504/01 y 737/97 por el Decreto 754/08, procede la eliminación de los requisitos establecidos en los artículos

- 1 -

27° y 29° como así también el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales,

Que corresponde asimismo la eliminación del requisito del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debido a que el mismo se tornó de imposible cumplimiento.

Que fuera observado que los pliegos otorgados a los oferentes indicaban la aplicación de los dos reglamentos de la Ley 2095, el derogado 408/07 y el vigente 754/08, habiendo ya resuelto el Colegio de Auditores la aplicación analógica del Decreto 754/08.

Que en función de lo previsto en los arts. 30° y 31° de la Ley 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución AGC N° 312/08, en tanto el monto de la contratación resultara estimado en pesos doscientos ocho mil (\$208.000,00), el procedimiento contractual implementado ha sido el de la licitación privada.

Que dicha modalidad fue establecida en función de los montos previstos en el Anexo V "Servicios" de la Resolución AGC N° 363/08, aprobatoria del Plan de Compras 2009.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez solicitadas y aportadas por la División de Servicios Generales las Especificaciones Técnicas, procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 012/09, aprobó el llamado de la Licitación Privada 02/09 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la contratación que se ha autorizado lo es en las condiciones y modalidades previstas en los Pliegos de Condiciones Generales aprobados por Resolución AGC N° 191/08 y en las condiciones y modalidades de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas, obrantes a fojas 21 a 22.

Que, la División Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A., PROSEGUR S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA., AUDISEG S.R.L., SPG S.R.L., SEGURIDAD TAVI S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA., todas ellas inscriptas en el RIUPP, como así también, a publicar el llamado a licitación privada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la cartelera del organismo y en las páginas de UAPE y AGCBA.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas cuyas Actas y Anexos obran a fojas 79 a 83, incluyéndose las propuestas de las empresas COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., SEGURIDAD HUAL-CON S.R.L., FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. y COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.

Que la División Compras y Contrataciones ha confeccionado el cuadro comparativo de ofertas (fs. 207).

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta N° 06/09 de fecha 19 de Marzo de 2009, ha recomendado preadjudicar el renglón único a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA., por resultar la oferta más conveniente.

Que la División Compras y Contrataciones procedió a confeccionar un nuevo Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta la categoría de todos los oferentes, en el que queda señalado que la empresa preadjudicada se enmarca en lo normado por el art. 142° de la Ley 2095, a tenor del Balance General acompañado por la citada, obrante a fojas 244/261.

Que en virtud de dicho cuadro, en el que se manifiesta una muy exigua diferencia presupuestaria con otra empresa oferente, la calidad y la magnitud de tiempo de prestación del servicio por parte de la empresa preadjudicada, la Dirección de Administración, ha considerado elevar el presente en concordancia con lo preopinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que en función de los criterios y atribuciones conferidas por los artículos 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, el Colegio de Auditores Generales, comparte lo preopinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, decidiéndose, en consecuencia, adjudicar a COOPERATIVA DE TRABAJO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA., el renglón único, por resultar la oferta más conveniente, en términos económicos y técnicos.

Que, asimismo, corresponde aprobar el procedimiento de contratación que se ha implementado, así como, a tenor de la seguridad jurídica, establecer el lugar y forma de entrega del servicio que se decide adjudicar.

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a publicar la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, como así también se procedió a notificar el acta de preadjudicación a cada una de las empresas participantes sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que ha tomado intervención, en virtud de lo dispuesto por el art. 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales y mediante el Dictamen DGLEGALES N° 34/09, ha manifestado que previa

 -3-

corrección, según lo recomendado, del proyecto de Resolución agregado, no tiene objeciones que formular al dictado de la misma.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar la licitación citada para la contratación del servicio de vigilancia, y adjudicar el renglón único de la misma a la firma que se enuncia, de conformidad a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 02/09, para la contratación del servicio de vigilancia, bajo el encuadre de lo previsto en el Art. 31º de la Ley 2095, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales aprobado por esta AGCBA, mediante Resoluciones AGC Nros. 166/07, 446/07, 191/08 y 426/08, y al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados por Disposición N° 012/09, obrante a fojas 20.

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la AGCBA, para el presente y futuras contrataciones, por cuanto donde indica la aplicación analógica de cualquier artículo del Decreto N° 408/07, debiera decir Decreto N° 754/08.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la AGCBA, para la presente y futuras contrataciones, debiendo eliminarse los requisitos establecidos en los Arts. 26, 27 y 29, incluido, del Anexo II del mismo.

ARTICULO 4º: ADJUDICASE el renglón único a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA., con domicilio en la calle Tucumán 971, piso PB. Dpto. 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto, mensual, de pesos diecisiete mil trescientos (\$ 17.300,00), lo que hace un total, anual, de pesos doscientos siete mil seiscientos (\$ 207.600,00).

ARTICULO 5º: ESTABLEZCASE como lugar y forma de entrega del servicio que se adjudica al domicilio de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Av. Corrientes 640 pisos 5º, 6º, 7º y 9º de esta Ciudad y a los efectos de las tramitaciones referidas a la prestación, el sito en Avda. Corrientes 640, 6º Piso, Dirección de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página WEB del organismo el Pliego de Condiciones Generales de la AGCBA de conformidad a los artículos 2º y 3º de la presente y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 113 /09



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left, a signature below it, and initials 'CAC' and 'me' at the bottom.



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la ley 2095, el Decreto Reglamentario 754/08, la Resolución AGC N° 363/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Disposición DADMIN N° 11/09, el expediente 031/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 363/08 aprueba el Plan de Compras 2009, en lo referente a "Seguros".

Que de conformidad con el plan de compras, deviene ineludible contratar el seguro de riesgos del trabajo y el seguro de accidentes personales para el personal de la AGCBA que se detalla en el informe que, a tales efectos, integrara a las presentes el Departamento de Administración de Personal, a fojas 16. Que al fin propuesto, se ha debido promover e implementar, por las áreas competentes de esta AGCBA, el procedimiento contractual respectivo.

Que dicho procedimiento se ha enmarcado en la ley 2095 y en su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA, de modo analógico, conforme Resolución AGC N° 191/08.

Que en función de lo previsto en los arts. 30° y 31° de la Ley 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución AGC N° 312/08, en tanto el monto de la contratación resultara estimado en pesos setenta mil seiscientos (\$70.600,00), el procedimiento contractual implementado ha sido el de la licitación privada.

Que dicha modalidad fue establecida en función de los montos previstos en el Anexo III "Seguros" de la Resolución AGC N° 363/08, aprobatoria del Plan de Compras 2009.

Que, la División Compras y Contrataciones, una vez solicitadas y aportadas por el Departamento de Administración de Personal las Especificaciones Técnicas, procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN N° 11/09, aprobó el llamado de la Licitación Privada 01/09 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la contratación se regirá por las disposiciones de la Ley 2095, el Decreto Reglamentario 754/08 y sus modificatorios analógicamente, el Decreto-Ley 1510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA n° 310), el Decreto N° 101/GCABA/2003, los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, los principios generales del Derecho Administrativo, lo dispuesto en el llamado a Licitación, la propuesta, la oferta adjudicada, la Orden de Provisión y demás documentos aclaratorios y complementarios, que las partes declaran conocer en todos sus términos.

Que, la División Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL S.A., MAPFRE ARGENTINA S.A., MAKLER SEGUROS S.A., LIBERTY SEGUROS S.A., FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., GRUPO SANCOR SEGUROS S.A., todas ellas inscriptas en el RIUPP, como así también a publicar el llamado a licitación privada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la cartelera del organismo y en las páginas de UAPE y AGCBA.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas cuyas Actas y Anexos obran a fojas 64 a 71, incluyéndose las propuestas de las empresas LIBERTY ART., CNA ART S.A., INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL S.A., PROVINCIA SEGUROS S.A., FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., MERIDIONAL SEGUROS S.A., MAPFRE ARGENTINA ART. S.A.

Que la División Compras y Contrataciones ha confeccionado el cuadro comparativo de ofertas (fs. 255).

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta N° 05/09 de fecha 10 de Marzo de 2009, ha recomendado preadjudicar el renglón 1 a la empresa LA MERIDIONAL SEGUROS S.A., y el renglón 2 a la empresa MAPFRE ARGENTINA ART. S.A., por resultar las ofertas más convenientes.

Que en función de los criterios y atribuciones conferidas por los artículos 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, de aplicación analógica, el Colegio de Auditores Generales, comparte lo preopinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en lo referido al renglón 2, decidiéndose en

consecuencia, adjudicar a MAPFRE ARGENTINA ART S.A., por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y técnicos.

Que las ofertas de las empresas CNA ART S.A. y PROVINCIA SEGUROS S.A. deben ser rechazadas, por cuanto no presentaron la correspondiente garantía de oferta según art. 104° de la ley 2095.

Que, en virtud de idéntico precepto normativo, corresponde rechazar las ofertas de las empresas LA MERIDIONAL S.A. para el renglón 1 e INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL S.A. para el mismo renglón, por cuanto contienen condicionamientos.

Que ante la única oferta admisible para el renglón 1, presentada por la empresa FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., cuyo monto supera en un trescientos treinta y seis por ciento (336%) el oportunamente afectado, corresponde declarar revocada la licitación del referido renglón, de conformidad con las facultades que surgen del artículo 82 de la Ley 2095, toda vez que este organismo no cuenta con fondos suficientes del presupuesto vigente para afrontar el gasto.

Que, asimismo corresponde aprobar el procedimiento de contratación que se ha implementado, así como, a tenor de la seguridad jurídica, establecer el lugar y forma de entrega del servicio que se decide adjudicar.

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a publicar la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que ha tomado intervención, en virtud de lo dispuesto por el Art. 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictámenes DGLEGALES N° 29/09 y 36/09.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar la licitación citada para la contratación del seguro de riesgo de trabajo (ART) y accidentes personales, y adjudicar el renglón único de la misma a la firma que se enuncia, de conformidad a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a licitación privada N° 01/09 para la contratación del seguro de riesgo de trabajo (ART) y accidentes personales, bajo el encuadre de lo previsto en el Art. 31º de la ley 2095, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por esta AGCBA mediante Resolución 166/07, 446/AGC/07, 191/AGC/08 y 426/AGC/08 y al pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas aprobadas por Disposición N° 11/09 obrante a fojas 21.

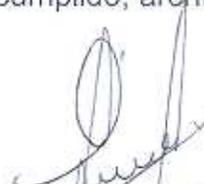
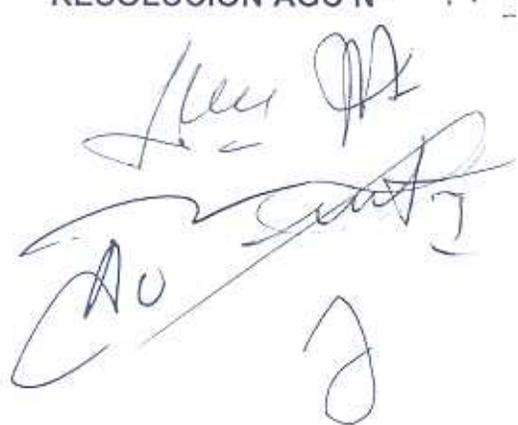
ARTICULO 2º: REVOCASE la licitación privada 01/09, en lo referente al renglón 1, por aplicación del artículo 82 de la Ley 2095.

ARTICULO 3º: ADJUDICASE el renglón 2 a la empresa MAPFRE ARGENTINA ART S.A., con domicilio en la calle Av Juana Manso 205, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto anual de pesos ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho con ochenta y siete centavos (\$ 81.678,87) que resulta de aplicar una alícuota variable de 0,18% sobre la masa salarial más \$ 0,60, mensuales, por empleado (por Dec. 590/97).

ARTICULO 4º: ESTABLÉZCASE como lugar y forma de entrega del servicio que se adjudica a los domicilios que designe esta AGCBA, constituyéndose domicilio a los efectos de las tramitaciones referidas a la prestación, el sito en Avda. Corrientes 640 6º Piso, de esta Ciudad (Dirección de Administración del organismo).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 114 /09



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar la contratación de la misma, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de Virginia SALOMÓN, DNI N° 24.966.265, por un monto de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300), para desempeñarse en el área de recepción de la

AGCBA, Dirección de Administración, del 1º de mayo al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 115 /09

46

A collection of handwritten signatures and initials in black ink. At the top left, there is a signature that appears to be 'Lu'. Below it, there are several other signatures and initials, including one that looks like 'Pa' and another that looks like 'Cu'. There is also a large, stylized signature that spans across the middle of the group.

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidente
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 147/08 y N° 289/08, la Resolución AGC N° 437/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por las Resoluciones AGC N° 147/08 y N° 289/08, se aprobaron los contratos celebrados por el referido Régimen, con las personas que se enuncian;

Que por la Resolución AGC N° 437/08 se aprobaron las renovaciones de las contrataciones, bajo el Régimen mencionado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2009, ha resuelto modificar el monto a percibir por parte de las personas que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de junio de 2009, el monto, mensual, del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo

Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Maria Carina CABRERA, DNI N° 24.231.266, por pesos mil setecientos (\$ 1.700).

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de mayo de 2009, el monto, mensual, del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Lorena YOFRIDA, DNI N° 23.221.259, por pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 116 /09

86


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.507/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de mayo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento de Observaciones del Proyecto 3.03.18 - (Programa Atención en Casos de Emergencia Individual y Familiar". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: Años 2006/2007. Proyecto de Auditoría N° 3.07.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud, con fecha 4 de diciembre de 2008, ha decidido su elevación al Colegio de Auditores Generales;

Que con fecha 15 de mayo de 2009, la Dirección General de Control de Salud, mediante Memorandum DGSALUD N° 161/09, elevó el Proyecto de Informe Final correspondiente, para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final, indicando a la Dirección General de Control correcciones en la redacción;



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Seguimiento de Observaciones del Proyecto 3.03.18 (Programa Atención en Casos de Emergencia Individual y Familiar)**". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: Años 2006/2007. Proyecto N° 3.07.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 117 /09


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 20 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, en su sesión de fecha 29 de abril de 2009, ha resuelto aprobar las contrataciones de las mismas, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de las personas, por los montos mensuales y el destino que seguidamente se detallan:

- Lucía DENEVI ARTOLA, DNI N° 30.181.313, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Legales.
- Esther Elena ABATE, DNI N° 3.973.301, por un monto mensual de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Salud.
- Antonio LÓPEZ FIGAREDO, DNI N° 4.815.613, por un monto mensual de pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600), para cumplir tareas en el gabinete de asesores del Señor Auditor General Dr. Juan Carlos Toso.
- Gabriel Arnoldo LUCCHESI, DNI N° 30.915.753, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000), para cumplir tareas en el gabinete de asesores del Señor Auditor General Dr. Juan Carlos Toso.
- Gustavo ARAGONES, DNI N° 18.272.480, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Salud.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 118 /09

Re.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 MAY 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución AGC N° 154/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de mayo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo 2° de la Resolución AGC N° 154/08 se aprobó la Licencia por cargo de mayor jerarquía de la agente (Legajo AGC N° 310) Yolanda POLIZZI, LC N° 6.206.367, por haber sido nombrada, transitoriamente, en el cargo de Coordinadora de Proyectos de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, por el Decreto N° 737, de fecha 29 de abril de 2008, del Poder Ejecutivo Nacional, a partir del 2 de Mayo del 2008 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles.

Que por la Nota (Mesa de Entrada AGC N° 1342/09), suscripta por la agente Yolanda Polizzi, LC N° 6.206.367, Legajo AGC N° 310, solicita una prórroga de la licencia otorgada, atento a que por el Decreto N° 1967 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13 de noviembre de 2008, le fue concedida la prórroga de su designación en el cargo de Coordinadora de Proyectos de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2009, ha resuelto prorrogar la licencia de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

